



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	365
Proceso	Verbal – Servidumbre de energía
Demandante	Energía del Suroeste S.A. E.S.P.
Demandado	Juan Bernardo González y otros
Radicado	05681 40 89 001 2016 00073 00
Asunto	Se accede a solicitud de entrega de títulos de forma parcial

Mediante escrito que precede, presentado por los señores Jhon Jairo Muñoz Lezcano y Jairo Hernán Martínez Garcés, solicitan reclamación de los dineros que le fueron otorgados como indemnización económica en la presente demanda, para que sean consignados en la cuenta de ahorros Bancolombia 274-432561-43 a nombre de la señora Liliana María Moreno Cifuentes identificada con cedula No. 43.451.105 de Frontino, Antioquia.

Previo a conceder lo solicitado, esta agencia judicial deberá confirmar los títulos que se han pagado en el presente proceso, confirmado lo anterior el juzgado procederá a realizar la respectiva autorización. Como se observa en el acta de audiencia del 13 de agosto de 2020, al señor Jhon Jairo Muñoz Lezcano se le otorgó la indemnización económica del seis por ciento (6%) por valor de Un Millón Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos (\$1.253.844).

En cuanto a la solicitud elevada por el señor Jairo Hernán Martínez Garcés, en el acta de audiencia del 13 de agosto de 2020, ni en autos que la adicionen, no se le otorgó indemnización económica alguna al señor Martínez Garcés, Por lo anterior, no es procedente dicha solicitud.

Como quiera que, mediante poder debidamente autenticado, ordenó la consignación de los mismos en la cuenta de ahorros Bancolombia No. 274-432561-43 a nombre de la señora Liliana María Moreno Cifuentes identificada con cedula No. 43.451.105 de Frontino, Antioquia. Se accederá a ello una vez se confirme el no pago de dichos dineros.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia, Antioquia,

RESUELVE

Primero: Ordenar la elaboración de la orden de entrega del título judicial por valor de Un Millón Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos (\$1.253.844), a favor de la señora Liliana María Moreno Cifuentes identificada con cedula No. 43.451.105 de Frontino, Antioquia, en la cuenta de ahorros Bancolombia No. 274-432561-43. Conforme lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: No se accederá a la solicitud elevada por el señor Jairo Hernán Martínez Garcés. Conforme a lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. No. 059 del 05/ 06/ 2023 Venecia (Ant.)
--